



DOC	00557056
EXP	00269460

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 21 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 021-2020-MDT/GM, de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 092-2020-MDT/GAJM de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 029-2020-MDT/GPP de fecha 18 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 026-2020-MDT/GPP/OPMI, de fecha 17 de febrero del 2020 de la responsable de OPMI, respecto a la **APROBACIÓN DE DIAGNOSTICO DE BRECHAS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos; iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;



Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planteamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;

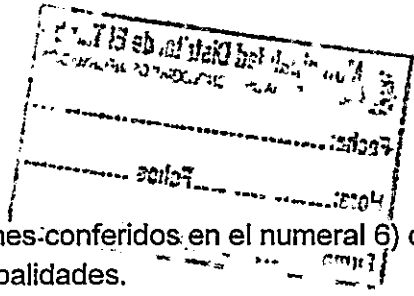
Asimismo, en el artículo 13, numeral 13.6 de la directiva antes incoada, señala que: *"La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"*; además del numeral 13.7 que señala que: *"Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"*;

Mediante Informe N° 029-2020-MDT/GPP de fecha 18 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 026-2020-MDT/GPP/OPMI, de fecha 17 de febrero del 2020 de la responsable de OPMI, se solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, del mismo modo adjunta el diagnóstico de brechas, criterios de priorización y la cartera de inversiones;

Asimismo, con Informe Legal N° 092-2020-MDT/GAJM de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación del Programa Multianual de Inversiones PMI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y con Informe N° 021-2020-MDT/GM, de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio respectivo;



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

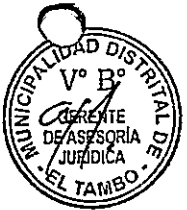
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se adjunta al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la comunicación de la presente resolución, a las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas inherentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
 \_\_\_\_\_  
 Carlo Victor Cúrisinche Eusebio  
 ALCALDE